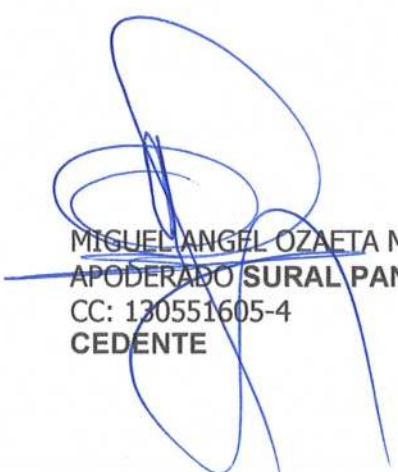


CESION DE ACCIONES

Por el presente dejo constancia que el día de hoy 18 de octubre del año 2019, CEDO y transfiero: TRECIENTAS NOVENTA Y NUEVE ACCIONES (399) ordinarias y nominativas de un dólar cada una signadas desde la: 002 a la 400, las mismas que son, que son la totalidad de acciones que mantengo en la Compañía **NAVIERA ECUATORIANA PICHINCHA NAVIP S.A.** a favor del señor: JORGE ANTONIO VERDINI MONTEMUIÑO.

Esta Cesión está autorizada mediante poder otorgado por la representante legal de la sociedad **SURAL PANAMA S.A.** en la República de Panamá el (18) dieciocho de octubre del año dos mil diecinueve (2019), según las atribuciones que constan en el acta de reunión de JUNTA DE ACCIONISTA del 18 de octubre del 2019 a favor del Señor: MIGUEL ANGEL OZAETA MERO documento el cual se agrega a la presente sesión.



MIGUEL ANGEL OZAETA MERO
APODERADO SURAL PANAMA S.A.
CC: 130551605-4
CEDENTE



JORGE ANTONIO VERDINI MONTEMUIÑO
CI: 096249808-5
CESIONARIO

Manta 18 de octubre del 2019

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**OZAETA MERO
MIGUEL ANGEL**
LUGAR DE NACIMIENTO
**MANABI
MANTA
MANTA**
FECHA DE NACIMIENTO **1969-05-17**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**MARIA SERENA
MACIAS JALKH**

No. **130551605-4**





INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO

E334312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
OZAETA ZAMBRANO MIGUEL ANGEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MERO VELEZ SONIA GILMINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**MANTA
2013-07-22**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-07-22




DIRECTOR GENERAL


FIRMA DEL CEDULADO



000488863

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
IDENTIDAD EXT.
APELLIDOS Y NOMBRES
VERDINI MONTEMURRO
JORGE ANTONIO
LUGAR DE NACIMIENTO
España
Donostia-San Sebastián (Guipúzcoa)
FECHA DE NACIMIENTO **1966-01-29**
NACIONALIDAD **ESPAÑOLA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

Nº **096249808-5**







INSTRUCCIÓN
INICIAL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXXX XXXX
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
XXXX XXXX
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2018-05-30
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-05-30

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LAS PERMI-POR LA LEY

E33437222


DIRECTOR GENERAL


VICE-SECRETARIO




0942758



Registro Público de Panamá

No. 1704999

FIRMADO POR: EDUARDO ANTONIO
ROBINSON ORELLANA
FECHA: 2019.02.26 10:06:32 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD
77539/2019 (0) DE FECHA 25/02/2019
QUE LA SOCIEDAD

SURAL PANAMA S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 839786 (S) DESDE EL VIERNES, 25 DE JULIO DE 2014

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: GILBERTO PEREZ BARRERA

SUSCRIPTOR: BERTA EDITH RUIZ DE LANDAU

AGENTE RESIDENTE: JOSE MARIA CASTILLO Y ASOCIADOS

DIRECTOR / PRESIDENTE: KARLA ITURRALDE

DIRECTOR / TESORERO: LUCY DE BLACK

DIRECTOR / SECRETARIO: JULIANA ROMERO

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD LO ES EL PRESIDENTE, PERO EN AUSENCIA O INCAPACIDAD DE ESTE LO SERA EL SECRETARIO Y EN AUSENCIA O INCAPACIDAD DE ESTOS LO SERA EL TESORERO.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL CAPITAL SOCIAL SERA DE DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS DIVIDIDOS EN CIENTO ACCIONES CON UN VALOR NOMINAL DE CIENTO DÓLARES CADA UNA. LAS ACCIONES SERAN EMITIDAS SOLO EN FORMA NOMINATIVA

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 26 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 08:31 AM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402092832



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: 911D18EE-CC1D-47CB-AEA2-A68B47E7E4C5
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. País: PANAMÁ

El presente documento Público

2. Ha sido firmado por Eduardo Robles

3. quién actúa en calidad de Secretario

4. y está revestido del sello/timbre de: Registro Público

CERTIFICADO

5. EN PANAMÁ 6. el 07 MAR 2019

7. por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

8. Bajo el número: 2019-6588

9. Sello/timbre 10. Firma: [Firma]



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento



PODER

Quien suscribe, **KARLA ITURRALDE**, mujer, panameña, mayor de edad, titular de la cédula de identidad personal No. **8-442-302**, actuando en mi condición de Presidenta y Representante Legal de la Sociedad **SURAL PANAMA, S.A.**, sociedad anónima inscrita y regulada en la República de Panamá, Registro Público Sección de Mercantil a Folio ochocientos treinta y nueve mil setecientos ochenta y seis (839786); por medio del presente documento declaro: Que constituyo en Apoderado al licenciado **MIGUEL ANGEL OZAETA MERO**, Abogado de los Tribunales de Justicia, con matrícula numero: Mil doscientos cuarenta y ocho (1248 CAM,) Del Colegio de Abogados de Manabí y/o Registro 13-1993-32 del Foro de Abogados de Manabí. En los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: Le confiero las más amplias facultades para que representen a la sociedad de manera individual o en conjunto, para que pueda vender, ceder, transferir la totalidad o parcialmente las acciones que mantiene de la compañía **NAVIERA ECUATORIANA DAULE NAECUDAL, S.A.**, y **NAVIERA ECUATORIANA PICHINCHA NAVIP, S.A.** ambas sociedades constituidas en Manta, República del Ecuador.

SEGUNDO: Le confiero las más amplias facultades de disposición y administración sobre los bienes y derechos que me pertenecen a la sociedad sin limitación alguna, suscribir o firmar cualquier tipo de Contrato o documento que implique la consecución del mandato.

TERCERO: le confiero las más amplias facultades para otorgar toda clase de documentos e instrumentos públicos o privados firmar en registro llevados por oficinas públicas, representaciones, declaraciones, peticiones, citaciones, notificaciones, actas y cualquier acto escrito que me interese, firmar la correspondencia y recibir la que se me dirija.

CUARTO: le otorgo las más amplias facultades para Conferir poderes especiales para toda clase de actuaciones, incluyendo actuaciones judiciales, para querellar, acusar y/o representarme ante los órganos competentes en todos los actos procedimientos derivados de cualquier proceso penal, seguir el curso del proceso en todas sus instancias, trámites e incidencias; solicitar diligencias de investigación al Ministerio Público y demás órganos de persecución penal; entablar toda clase de recursos, ordinarios y extraordinarios incluso de queja, amparo, revisión, constitucional y casación; ofrecer e impugnar toda clase de pruebas; solicitar medidas preventivas o de protección de cualquier índole con todas las facultades aquí enumeradas o en parte de ellas, reservándose siempre su ejercicio, sin más límites que la propia ley, ya que las facultades aquí conferidas son meramente enunciativas y de ningún modo limitativas. El mandatario nombrado podrá

sustituir este poder total y/o parcialmente, pero reservándose siempre su ejercicio con el sustituto. Y, en general para que en ningún momento queden sin representación nuestros intereses.

Este Poder es válido a partir de la presentación ante Notario Público.


EL PODERDANTE
KARLA ITURRALDE.



Yo, ALEXANDER VALENCIA MORENO, Notario Público Undécimo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal No 5-703-602 CERTIFICO: Este poder ha sido presentado personalmente por su(s) poderdante(s) ante mí y los testigos que suscriben por tanto, sus firmas son auténticas.


Panamá, 18 OCT 2019
Testigos 
Dr. Alexander Valencia Moreno
Notario Público Undécimo



APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. País: PANAMÁ

El presente documento Público

2. Ha sido firmado por Alexandra Valencia

3. quién actúa en calidad de: notario

4. y está revestido del sello/timbre de: Notaria Undécima

CERTIFICADO

5. EN PANAMÁ

6. el 18 OCT 2019

7. por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

8. Bajo el numero: 2019-28672

9. Sello/timbre 10 Firma: 



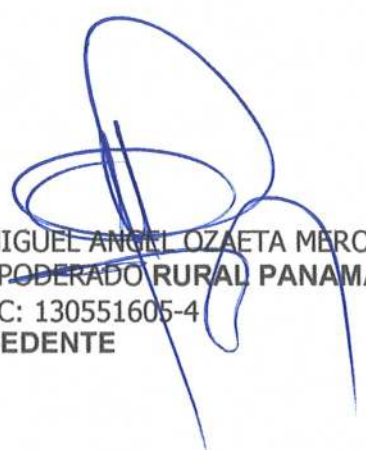
Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido



CESION DE ACCIONES

Por el presente deixo constancia que el día de hoy 18 de octubre del año 2019, CEDO y transfiero: CUATROCIENTAS ACCIONES (400) ordinarias y nominativas de un dólar cada una signadas desde la: 401 a la 800, las mismas que son, que son la totalidad de acciones que mantengo en la Compañía **NAVIERA ECUATORIANA PICHINCHA NAVIP S.A.** a favor del señor: JORGE ANTONIO VERDINI MONTEMUIÑO.

Esta Cesión está autorizada mediante poder otorgado por la representante legal de la sociedad **RURAL PANAMA S.A.** en la República de Panamá el (18) dieciocho de octubre del año dos mil diecinueve (2019), según las atribuciones que constan en el acta de reunión de JUNTA DE ACCIONISTA del 18 de octubre del 2019 a favor del Señor: MIGUEL ANGEL OZAETA MERO documento el cual se agrega a la presente sesión.



MIGUEL ANGEL OZAETA MERO
APODERADO **RURAL PANAMA S.A.**
CC: 130551605-4
CEDENTE



JORGE ANTONIO VERDINI MONTEMUIÑO
CI: 096249808-5
CESIONARIO

Manta 18 de Octubre del 2019

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
IDENTIDAD EXT.
APELLIDOS Y NOMBRES
VERDINI MONTEMUÑO
JORGE ANTONIO
LUGAR DE NACIMIENTO
España
Donostia-San Sebastián (Guipúzcoa)
FECHA DE NACIMIENTO **1966-01-29**
NACIONALIDAD **ESPAÑOLA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

Nº **096249808-5**





INSTRUCCIÓN
INICIAL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXXX XXXX
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
XXXX XXXX
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2018-05-30
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-05-30

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LAS PERMI. POR LA LEY

E33437222





 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**OZAETA MERO
MIGUEL ANGEL**
LUGAR DE NACIMIENTO
**MANABI
MANTA
MANTA**
FECHA DE NACIMIENTO **1969-05-17**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**MARIA SERENA
MACIAS JALKH**

No. **130551605-4**





INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO

E334312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
OZAETA ZAMBRANO MIGUEL ANGEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MERO VELEZ SONIA GILMINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**MANTA
2013-07-22**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-07-22




DIRECTOR GENERAL


FIRMA DEL CEDULADO



000488863



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: EDUARDO ANTONIO
ROBINSON ORELLANA
FECHA: 2019.02.26 09:04:21 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

No. 1704996

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD
77538/2019 (0) DE FECHA 25/02/2019
QUE LA SOCIEDAD

RURAL PANAMA S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 839967 (S) DESDE EL MARTES, 29 DE JULIO DE 2014

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: GILBERTO PEREZ BERRERA

SUSCRIPTOR: BERTA EDITH RUIZ DE LANDAU

AGENTE RESIDENTE: JOSE MARIA CASTILLO Y ASOCIADOS

DIRECTOR / PRESIDENTE: JULIANA ROMERO

DIRECTOR / TESORERO: ILDEFONSO CASTILLO

DIRECTOR / SECRETARIO: LUCY DE BLACK

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD LO ES EL PRESIDENTE, PERO EN SU
AUSENCIA O INCAPACIDAD DE ESTE LO SERA EL SECRETARIO Y EN AUSENCIA O
INCAPACIDAD DE ESTOS LO SERA EL TESORERO.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL CAPITAL SOCIAL SERA DE DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMERICA (10,000.00) DIVIDIDO EN CIEN (100) ACCIONES CON UN VALOR NOMINAL
DE CIEN DOLARES (100.00) CADA UNA. LAS ACCIONES SERAN EMITIDAS SOLO EN
FORMA NOMINATIVA.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MARTES, 26 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 08:29 AM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402092831



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: A948D6EE-B69E-40FC-90FC-FB63532D589E
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. País: PANAMÁ

El presente documento Público

2. Ha sido firmado por Leopoldo L. Linares

3. quién actúa en calidad de: Ante firma de

4. y está revestido del sello/timbre de: Magistrado

CERTIFICADO

07 MAR 2019

5. EN PANAMÁ

6. el _____

7. por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

8. Bajo el numero: 2019-659

9. Sello/timbre FINANZAS **Firma:** [Firma]



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento

PODER



Quien suscribe, **JULIANA ROMERO**, mujer, panameña, mayor de edad, titular de la cédula de identidad personal No. **8-787-2066**, actuando en mi condición de Presidenta y Representante Legal de la Sociedad **RURAL PANAMA, S.A.**, sociedad anónima inscrita y regulada en la República de Panamá, Registro Público Sección de Mercantil a Folio ochocientos treinta y nueve mil novecientos sesenta y siete (839967); por medio del presente documento declaro: Que constituyo en Apoderado al licenciado **MIGUEL ANGEL OZAETA MERO**, Abogado de los Tribunales de Justicia, con matricula numero: Mil doscientos cuarenta y ocho (1248 CAM,) Del Colegio de Abogados de Manabí y/o Registro 13-1993-32 del Foro de Abogados de Manabí. En los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: Le confiero las más amplias facultades para que representen a la sociedad de manera individual o en conjunto, para que pueda vender, ceder, transferir la totalidad o parcialmente las acciones que mantiene de la compañía **NAVIERA ECUATORIANA PICHINCHA NAVIP, S.A.**, y **NAVIERA ECUATORIANA DAULE NAECUDAL, S.A.**, ambas sociedades constituidas en Manta, República del Ecuador.

SEGUNDO: Le confiero las más amplias facultades de disposición y administración sobre los bienes y derechos que me pertenecen a la sociedad sin limitación alguna, suscribir o firmar cualquier tipo de Contrato o documento que implique la consecución del mandato.

TERCERO: le confiero las más amplias facultades para otorgar toda clase de documentos e instrumentos públicos o privados firmar en registro llevados por oficinas públicas, representaciones, declaraciones, peticiones, citaciones, notificaciones, actas y cualquier acto escrito que me interese, firmar la correspondencia y recibir la que se me dirija.

CUARTO: le otorgo las más amplias facultades para Conferir poderes especiales para toda clase de actuaciones, incluyendo actuaciones judiciales, para querellar, acusar y/o representarme ante los órganos competentes en todos los actos procedimientos derivados de cualquier proceso penal, seguir el curso del proceso en todas sus instancias, trámites e incidencias; solicitar diligencias de investigación al Ministerio Público y demás órganos de persecución penal; entablar toda clase de recursos, ordinarios y extraordinarios incluso de queja, amparo, revisión, constitucional y casación; ofrecer e impugnar toda clase de pruebas; solicitar medidas preventivas o de protección de cualquier índole con todas las facultades aquí enumeradas o en parte de ellas, reservándose siempre su ejercicio, sin más límites que la propia ley, ya que las facultades aquí conferidas son meramente enunciativas y de ningún modo limitativas. El mandatario nombrado podrá

sustituir este poder total y/o parcialmente, pero reservándose siempre su ejercicio con el sustituto. Y, en general para que en ningún momento queden sin representación nuestros intereses.

Este Poder es válido a partir de la presentación ante Notario Público.

EL PODERDANTE
JULIANA ROMERO.

Yo, ALEXANDER VALENCIA MORENO. Notario Público Undécimo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal No 5-703-602 CERTIFICO: Este poder ha sido presentado personalmente por su(s) poderdante(s) ante mí y los testigos que suscriben por tanto, sus firmas son auténticas.

Panamá,

Testigos

Dr. Alexander Valencia Moreno
Notario Público Undécimo

18 OCT 2019



APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. País: PANAMÁ

El presente documento Público

2. Ha sido firmado por

3. quién actúa en calidad de:

4. y está revestido del sello/timbre de:

CERTIFICADO

18 OCT 2019 18 OCT 2019

5. EN PANAMÁ

6. el

7. por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

8. Bajo el numero:

9. Sello/timbre

10 Firma:



Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

